

MINISTERIO DE CULTURA

28341 *ORDEN de 2 de noviembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 47.576, interpuesto por «Tibidabo Films, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 47.576, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, entre «Tibidabo Films, Sociedad Anónima», y la Administración General del Estado, sobre denegación de subvención para la realización de la película «Dragón Rapido», ha recaído sentencia en 28 de junio de 1990, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Tibidabo Films, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 4 de abril de 1988, del Subsecretario de Cultura, por delegación del Ministro, desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos por la Entidad recurrente contra la Resolución de 15 de octubre de 1987, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, a que las presentes actuaciones se contraen y confirmar las citadas Resoluciones por su conformidad a Derecho.»

Conforme a lo acordado por la Sala, este Ministerio dispone que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

28342 *ORDEN de 2 de noviembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 620/1987, interpuesto por don Miguel Morell Roig.*

La sentencia de fecha 9 de febrero de 1987 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, desestimó el recurso contencioso-administrativo número 53.688, promovido por don Miguel Morell Roig, contra Resoluciones del Ministerio de Cultura de 22 de noviembre y 7 de junio de 1985, por las que se resolvió que, en el ejercicio del derecho de tanteo, se adquirieran por el Estado 15 litografías, cuyo permiso de exportación fue solicitado por el recurrente.

La Orden de este Ministerio de fecha 14 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30) dispuso la ejecución, en sus propios términos de dicha sentencia, que fue apelada en un solo efecto por el recurrente.

La Sala Tercera, Sección Cuarta, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado en 18 de diciembre de 1989, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Miguel Morell Roig, contra la sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 9 de febrero de 1987, recurso número 203 de 1985, debemos confirmar y confirmamos esta sentencia.»

Conforme a lo acordado por la Sala, este Ministerio dispone que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

28343 *ORDEN de 16 de noviembre de 1990 por la que se acepta la donación del Estado francés al Estado español de dos obras de Pablo Picasso.*

El Presidente de la República Francesa ha hecho entrega al Presidente del Gobierno de España, como donación al Estado español para el Ministerio de Cultura, de las obras de Pablo Picasso, denominadas «Los techos de Barcelona» y «Homenaje a los españoles muertos por Francia».

Con esta donación el Estado francés, conformándose al deseo de Pablo y Jacqueline Picasso de que dichos cuadros permanezcan expuestos en España, afirma una vez más, los lazos de amistad de ambos países y, el Estado español, constatando dicha voluntad de estrechar las relaciones culturales hispano-francesas, declara aceptar esta donación.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se acuerda aceptar la donación del Estado francés al Estado español de las siguientes obras de Pablo Picasso:

Título: «Los techos de Barcelona».

Epoca: 1903.

Título: «Homenaje a los españoles muertos por Francia».

Epoca: 1947.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1990.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

28344 *ORDEN de 26 de octubre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 1.488/1987, interpuesto contra este Departamento por don Juan Francisco Caridad García.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 1.488/1987, promovido por don Juan Francisco Caridad García, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan F. Caridad García contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la resolución del Subsecretario de 29 de enero de 1987, por la que se impone al ahora recurrente dos sanciones, cada una de ellas de suspensión de empleo y sueldo durante diez días, debemos anular y anulamos parcialmente el acto recurrido en cuanto a la sanción que en el mismo se impone por supuesta falta de respeto con los superiores y compañeros, y debemos desestimar y desestimamos las restantes peticiones incluidas en el suplico de la demanda; sin hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

28345 *ORDEN de 26 de octubre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 1.172/1988, interpuesto contra este Departamento por don Juan Manuel Sánchez Calzada.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de febrero de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en el recurso contencioso-administrativo número 1.172/1988, promovido por don Juan Manuel Sánchez Calzada, sobre jubilación forzosa del recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. No hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 26 de octubre de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.